

Localización de usuarios

Datos del Matriculado	
Nombre o razón social:	fundacion todos por un mundo mejor
Número de Matrícula o inscripción:	

Teléfono de contacto: 311 215 8614 | Celular

Correo de contacto: unidosparafundacion@gmail.com

Nombre de la persona encargada del trámite: Carlos | Arlery | Delgado | Rosas

Cargo: Representante legal

Teléfono de contacto: 311 215 8614 | Celular

Correo de contacto: unidosparafundacion@gmail.com

Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá

Fecha de la gestión: 21 09 2020

Nombre de quien realiza la gestión: Carlos Arlery Delgado

Medio de contacto: E-mail Teléfono

Resultado de la gestión:

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 1.200.000	Pasivo Corriente	\$ 0	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0
Activo No corriente	\$ 0	Pasivo No Corriente	\$ 0	Otros Ingresos	\$ 0
Activo Total	\$ 1.200.000	Pasivo Total	\$ 0	Costos de Ventas	\$ 0
		Patrimonio Neto	\$ 1.200.000	Gastos operacionales	\$ 0
		Pasivo + Patrimonio	\$ 1.200.000	Otros Gastos	\$ 0
		Balance Social (*)	\$ 1.200.000	Gastos por Impuestos	\$ 0
		(*) Solamente si es Entidad sin Ánimo de Lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0
				Resultado del Periodo	\$ 0

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO _____ %	1.2. PRIVADO 100 %
	2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO _____ %	2.2. PRIVADO _____ %
	INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL _____ %		

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %	\$ _____ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS COMERCIALES

1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____
2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	OTRO ¿CUÁL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CUÁNTOS _____	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	_____

**DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)**

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		PAÍS	

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SOLO EN CASO DE IRA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.	
		MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2-41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.	CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/>	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>	APORTANTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

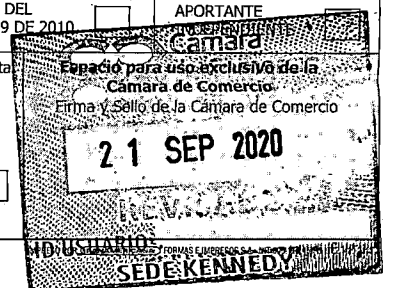
FIRMA

Carlos Arley Delgado Rosas

Carlos Arley Delgado Rosas

Documento de identificación No. 1.006.693.426 CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

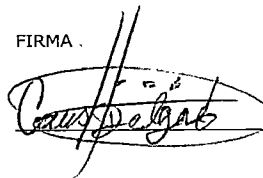
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL			
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) <input type="text" value="1"/>		NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="0"/>	
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>		NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="1"/>	
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <input type="text" value="Alcaldía Mayor de Bogotá"/>		ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIO EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>	
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		ENTIDAD QUE AUTORIZA <input type="text"/>	
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO			
2 ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUÁL? <input type="text"/>		TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="text"/>	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
3 ¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:	FIRMA:
<input type="text" value="Carlos Arley Delgado Rosas"/>	
Documento de Identificación No. <input type="text" value="7006693426"/>	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <input type="text"/>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO


Bogotá D.C 4 de septiembre de 2020 ✓

Yo **CARLOS ARLEY DELGADO ROSAS** identificado con C.C 1.006.693.426 ✓
de **SAN JOSE DEL GUAVIARE** y residente en la **TRASVERSAL73 D BIS CALLE 68SUR**, domiciliada en la ciudad de Bogotá manifiesto con la firma de este documento mi voluntad de construir una entidad sin ánimo de lucro de tipo fundación, la cual se denominará **FUNDACION TODOS POR UN MUNDO MEJOR** ✓ y se registrá bajo los siguientes estatutos.

CAPITULO I.

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVO

ARTICULO 1. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro que se constituye como una fundación, y se denomina **FUNDACION TODOS POR UN MUNDO MEJOR** ✓

ARTICULO 2. **FUNDACION TODOS POR UN MUNDO MEJOR**, Tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, su sede principal es la **TRASVERSAL73_D BIS CALLE_68SUR** en el barrio **PERDOMO** de la localidad de **CIUDAD BOLIVAR** y teléfono de contacto **3112158614**.

ARTICULO 3. **FUNDACION TODOS POR UN MUNDO MEJOR**, tendrá una duración a término indefinido, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

ARTICULO 4. Los objetivos de esta entidad son los siguientes: tendrá por objeto la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y el beneficio de la comunidad y las víctimas de desplazamiento forzoso propendiendo por el bienestar común de la fundación en general. Para el logro de sus objetivos adelantara las siguientes acciones:

1. Trabajar por la promulgación, protección y defensa de los Derechos Humanos y del trabajo.
2. Conformación, promoción y desarrollo de proyectos ambientales como también impulsar la creación de empresas solidarias y mutualistas, empresas comunitarias

que sea productivas, rentables ilícitas donde participen las familias de los asociados.

3. Gestión, elaboración, ejecución y acompañamientos en proyectos, ayudas, control político e iniciativa que permita el mejoramiento o cesación de la condijo de los asociados.

4. Apoyar y promover el mejoramiento de la calidad de la educación en el país, especialmente en los sectores menos favorecidos, a través de la investigación, la gestión de proyectos, la innovación educativa, la difusión de resultados de investigación y la formación en investigación pedagógica.

5. Desarrollar procesos de direccionamiento estratégicos en las secretarías de educación de los municipios de Colombia y hacerles acompañamientos en el diseño e implementación de planes de mejoramiento que incrementen la calidad de los procesos educativos.

6. Generar herramientas de apoyo a los equipos de secretaria de educación de los municipios no certificados en la planeación educativa a nivel local.

7. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del plan decenal de educación, a través de análisis del impacto de sus estrategias y generar recomendaciones para planes futuros.

8. Patrocinar educación a las personas menos favorecidas y madres cabezas de hogar a través de programas, convenios nacionales, e internacionales.

9. Ofrecer la consultoría gerontológica con el fin de realizar acciones preventivas y generar mecanismos que les permita resolver sus propios problemas.

10. Desarrollar actividades para trabajar con la persona mayor según su discapacidad física, mental y social para que haya una buena presentación del servicio integral a nivel individual y grupal.

11. Educar a toda la comunidad (usuarios, familias, personal administrativo, entre otros), sobre la necesidad de estilos de vida saludable, que permitan mejorar su calidad de vida.

12. Realizar actividades de terapia ocupacional para que los usuarios ocupen el tiempo libre y muestren su imaginación, habilidad y destreza.

13. Brindar atención gerontológica, psicológica, nutricional, social, mantenimiento físico y recreación con personal capacitado en cada área requerida.

14. Servicios de capacitación en el área de modistería básica, tejido en paño, bordado a mano, croché, manualidades, elaboración de artesanías, culinarias, trabajo de la porcelana, lencería, aprendizaje en cosmetología y belleza, práctica de lavado, planchado y alfabetización.

15. Impulsar en la sociedad colombiana el entendimiento y el alcance de los diferentes acontecimientos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de nuestro país, mediante conferencias, conversatorios, entrevistas y diferentes actividades conducentes a la realización de este fin.
16. Participara en el desarrollo de actividades y programas ambientales en defensa y protección de una vida digna.
17. Realizar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de comedores comunitarios, atención a la primera infancia.
18. Realizar contratos de prestación de servicios para el desarrollo de las respectivas actividades.
19. Trabajar con la población desplazada para que tenga una mejor calidad de vida.

NO HACEMOS PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL CONFORME A LA LEY 115/1994 NI TAMPOCO DE LAS INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMUN QUE PRESTAN SERVICIOS DE BIENESTAR FAMILIAR CONFORME AL DECRETO 1422/1996

Bajo ninguna circunstancia y condición la celebración de un convenio o contrato podrá comprometer la **AUTONOMIA DE SUS MIEMBROS**.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5. El patrimonio inicial de la fundación está constituido por recursos propios y asciende a la suma de 1.200.000

ARTICULO 6. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la asamblea general (junta directiva, consejo de administración y representante legal) etc. La cual delegara en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 7. Son miembros de la fundación, y quienes posteriormente de adhieran a ella, previo el lleno del requisito establecido en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 8. Son deberes de los asociados:

1. Asistir y participar de las asambleas.
2. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en la asamblea general o por la junta directiva.
3. Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.
4. Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o junta directiva.
5. Cooperar en todas las actividades de la fundación-
6. Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.
7. Denunciar antes la asamblea general que atenten contra los intereses de la fundación.

PARAGRAFO: la sanción será impuesta por la junta directiva previo cumplimiento de un proceso disciplinario que se inicie ya de oficio, o por queja de cualquier persona donde se compruebe el incumplimiento de los estatutos, dicha queja se notificará al implicado dentro de los tres días siguientes a su presentación, especificando los artículos violados y el concepto de su violación que deberá ser contestado por el investigado en los cinco días siguientes, una vez analizadas estas se dictara fallo de la primera instancia y si la sanción es la expulsión, deberá ser ratificada por la asamblea general de asociados.

La sanción dentro de un proceso disciplinario podrá ser: amonestado escrita suspensión hasta por 10 días, multas hasta de un octavo (1/8) de salario mínimo legales mensuales vigentes y la expulsión.

ARTICULO 9. Son derechos de los asociados

1. Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la fundación
2. Llevar la representación de la fundación en eventos nacionales e internacionales, por designación de la directiva o asamblea.
3. Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
4. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
5. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
6. Presentar iniciativas de reformas de estatutos.

ARTICULO 10. Condiciones para ingresar

1. Identificarse con la ideología de la asociación.
2. Comprometerse a cumplir con los deberes de los asociados.
3. Mostrar interés en colaborar con la asociación.

ARTICULO 11. Causales del retiro:

1. Irrespetar las decisiones tomadas por la junta directiva de la asociación.
2. Realizar cualquier acto que lastime la imagen de la asociación.
3. Revelar información confidencial establecida por la junta directiva.

ARTICULO 12. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Inhabilidad indefinida para volver a pertenecer a la asociación.
2. Publicación de la asamblea el acto cometido por la persona.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

De la Asamblea General

ARTICULO 13. La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La asamblea general ✓
- La junta directiva ✓
- El representante legal y suplente ✓

ARTICULO 14. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quorum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses de año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la ciudad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

ARTICULO 15. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo de las reuniones de la asamblea general, se requiere de un **QUORUM DELIBERATORIO** de la mayoría de sus asociados. **EI QUORUM DECISORIO** lo conformara la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTICULO 16. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que se designe en la asamblea. Actuará como secretario el mismo e la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 17. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o por el consejo de administración o la junta directiva mediante telegrama, fax, e-mail, etc., dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quorum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al 50% requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro

ARTICULO 18. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la junta directiva.
2. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la fundación.
3. Analizar y aprobar los estados financieros.
4. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
5. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gasto e inversión.
6. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.
7. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la junta directiva.
8. Decretar la disolución de la fundación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
9. Autorizar al presidente de la fundación para las negociaciones o contratos que vayan a favor de la comunidad, además determinar la cuantía de los gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencias de la asamblea, la directiva, comités etc.
10. Aprobar todas las medidas que se crea convenientes para la buena marcha de la fundación.
11. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la fundación.
12. Determinar el monto de las cuotas de sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias.
13. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo.

De la Junta Directiva

ARTICULO 19. la junta directiva estará compuesta por el presidente, tesorera, secretario, elegidos por la asamblea general para un periodo de 2 años. Dicha elección se hará por la votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de las planchas o loístas se aplicará el cociente electoral

ARTICULO 20. Funciones de la junta directiva

1. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
2. Elaborar los reglamentos internos de la fundación y representarlos a la asamblea para su aprobación.
3. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe., general de sus labores.
4. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general.
5. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad.
6. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.
7. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la fundación.
8. Dirigir las relaciones de la fundación con otras entidades.
9. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la fundación fuera de sus objetivos.
10. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
11. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos.
12. Las demás funciones que le sean propias.

ARTICULO 21. La junta directiva se reunirá de manera ordinaria cada 10 días y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio del secretario, mediante aviso o comunicado escrito con un plazo no menor de 3 días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de la reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por presidente, el fiscal o tres de los directivos, con una antelación no inferior a 2 días por citación escrita.

ARTICULO 22. La junta directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de **QUORUM DELIBERATORIO**.

ARTICULO 23. Representación legal. La fundación será representada por el representante legal y quien tendrá un representante legal suplente

ARTICULO 24 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea.

2. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general-
3. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
4. Efectuar gastos hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin necesidad de consultar con la asamblea.
5. Representar a la fundación tanto judicial como extrajudicialmente.
6. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la fundación.
7. Firmar los cheques y ordenes de regreso necesario.
8. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la fundación y ordenar los gastos correspondientes.
9. Ordenar el pago y gastos de la organización.
10. Las demás que por su naturaleza del cargo le correspondan y las que reasigne la junta directiva y/o asamblea general.

ARTICULO 25. Funciones del representante legal suplente: —

1. Asumir las funciones del representante legal por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
2. Cooperar con los demás miembros de la junta y coordinar para la buena marcha de la fundación.

ARTICULO 26. Funciones del secretario: ✓

1. Informar a los asociados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
2. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la fundación.
3. Servir de secretario en las reuniones de la asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes.
4. Despachar la correspondencia de la fundación y organizar el archivo de la misma.
5. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
6. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
7. Llevar el control de los afiliados sancionados.
8. Las demás que le asigne la junta, asamblea, presidente y las demás que sean propias.

ARTICULO 27. Funciones del tesorero: ✓

1. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
2. Elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad.
3. Los cheques y ordenes de egreso de las cuentas correspondientes.
4. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea y junta.

CAPITULO V

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 28. La fundación se disolverá y liquidará:

1. Por terminación del periodo de duración
2. Por aceleración de la persona jurídica
3. Por decisión de la asamblea general
4. Cuando transcurridos dos años a partir del reconocimiento de la personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto por el cual fue creado.
6. Por la extinción de su patrimonio

ARTICULO 29. Decretada la disolución, la asamblea general procederá nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como liquidador el representante legal.

ARTICULO 30 Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTICULO 31. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPITULO VI

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 32. Los representantes estatutos solo podrán ser reformados por la asamblea general, con previa presentación del proyecto de reforma por parte de la junta directiva.

ARTICULO 33. Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por la asamblea general como máxima autoridad.

Los presentes estatutos de la fundación fueron aprobados el día 04 del mes de septiembre del año 2020.

ARTICULO 34 NOMBRAMIENTOS:


REPRESENTACION LEGAL: la totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del representante legal, cargo que será ocupado por el socio, **CARLOS ARLEY DELGADO ROSAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.006.693.426**, expedida en **SAN JOSE DEL GUAVIARE**, el periodo es indefinido a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser elegido por la asamblea general, las que tiene la facultad de elegir y remover al gerente. Quien tendrá un suplente quien podrá tener las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

Carlos Delgado

CARLOS ARLEY DELGADO ROSAS

C.C. 1.006.693.426 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

REPRESENTANTE LEGAL

 **Cámara de Comercio de Bogotá**

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

Carlos Arley Delgado Rosas

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):
1.006.693.426

de: San Jose del Guaviare

quien(es) exhibió(aron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Cada y fecha: Bta, Septiembre 21/2020

Carlos Delgado

X 1.006.693.426

X




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.006.693.426
DELGADO ROSAS

APELLIDOS CARLOS ARLEY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1999
GRANADA (META)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-2018 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALVADO VACHA



P-5400100-01036001-M-1006693426-20180908 0062517539A.1 1915121928



VERSIÓN: 2	CÓDIGO: IA-F-107	FECHA: 19/06/2018
---------------	---------------------	----------------------

CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Bogotá, D.C.

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 Registro Mercantil y ESAL
 Bogotá

Apreciados señores:

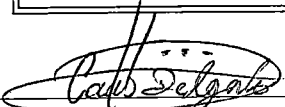
Atentamente les solicito el registro de los libros, pertenecientes a: _____
Fundacion Todos Por un mundo mejor

Indico, para el efecto el número de la matricula en el registro mercantil: _____

*NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD HOJAS ÚTILES	CÓDIGO	NUMERACIÓN DE:	
				DE:	A:
	ACTAS	50	LACTO1	1-50	
	FUNDADORES	10	LFUND1	1-10	

Diligenciar estos campos en caso de compra de libros en las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá

ORIENTACIÓN DEL PAPEL	TAMAÑO DEL PAPEL	TIPO DE IMPRESIÓN
HORIZONTAL O VERTICAL	CARTA U OFICIO	SENCILLA O DÚPLEX
Vertical	carta	Simple
Vertical	carta	Simple


 Firma del Representante Legal o Matriculado

Carlos Arley Delgado Rosas
 Nombre

7006693426
 Número de Identificación

NOTAS:
 1.* El "NÚMERO DE REGISTRO" es un espacio para ser diligenciado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
 2. Observar lo descrito en las páginas 3 y 4 de este formato, con el objeto de tener en cuenta los requisitos y lineamientos al momento de inscribir libros ante la Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Numero de solicitud: 11848696
Sucursal: 58 SEDE KENNEDY
Fecha Maxima de pago: 2020/11/03
Valor : \$ 95,498.00



(001)0011848696(002)00000000954980(003)20201103

Nota: No valida para pago en bancos.



Numero de solicitud: 11848696
Estado de la orden: VIGENTE
Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES
Cliente: CARLOS ARLEY DELGADO ROSAS
Identificacion: C.C. 1006693426

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L. Año(1)	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA) Año(1)	1	\$ 5,880.00	\$ 5,880.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL(CON CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL Año(1)	1	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
LIBROS DE COMERCIO Año(1)	2	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
SERVICIO DE IMPRESION DE HOJAS DE COMERCIO Año(1)	60	\$ 84.00	\$ 5,040.00
IVA POR PAGAR Año(1)	1	\$ 958.00	\$ 958.00

Valor total: \$ 95,498.00

